

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 24 de diciembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente coronel Don Francisco Xavier Campaña, comandante del 1.º batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda y Teatro: Milicias.

Proclama del emperador Alexandro.

Rusos.—Ya, por fin, el enemigo de nuestra patria, el enemigo de la independencia y libertad de la Rusia, comienza à sufrir la terrible venganza que su insolente agresion ha provocado. Desde el momento que se adelantó à Vilna su numeroso exercito, cèbre por su denuedo y disciplina, y engraido con la memoria de triunfos alcanzados en otras regiones, tuvo la osadía de amenazar à los rusos con la esclavitud, duplicando su confianza el plan que seguía. Las sangrientas batallas sucesivamente dadas en su marcha, y que le proporcionaron la momentánea posesion de Smolensko, le infundieron toda la ilusion de la victoria. Llegó à Moskow, y creyóse invencible è invulnerable. Complaciáse la idea de conseguir el fruto de sus esfuerzos y fatigas: prométiase invernar con sus soldados en cuarteles tranquilos; y desde estos conducir, en la próxima primavera, sus tropas fortalecidas à saquear è incendiar nuestras ciudades, esclavizar nuestros compatriotas, destruir nuestras leyes y religion, y substituir à todo sus arbitrarios caprichos. Frustraronse, empero, sus esperanzas, y se desvanecieron sus insolentes amenazas. Una poblacion de 40 millones de almas, adictas à su principe y à su patria, fieles observantes de su religion y leyes, en la cual el menos valiente individuo es superior à los confederados, que nuestro enemigo arrastra en pos de sí como victimas; es imposible sea dominada por esas discordantes tropas que le siguen, aunque viniesen en triplicado número.

Apénas alcanzó à Moskow, y probó à disfrutar de algun reposo entre sus ruinas humeantes, se vió circundado de bayonetas rusas. Entónces, aunque tarde, advirtió que la posesion de Moskow no era la del imperio; que su temeridad le habia conducido al lazo; y que no le quedaba mas alternativa que la retirada, ò la destruccion. Determinose por la primera; y ved cuales son los resultados.

(Siguen los oficios que dan cuenta de la derrota de Murat, de la derrota del mariscal Gouvion Saint-Cir, de la reconquista de Moskow &c. que hemos insertado ya.)

Rusos.—El Omnipotente ha atendido nuestras supplicas, y se ha mostrado propicio à nuestros ruegos, coronando nuestros esfuerzos. Por todas partes se halla el enemigo en movimiento, cuyo desorden es suficiente indicio de sus temores: quisiera él evitar su ruina; pero la justicia y la política exigen un castigo terrible. Si la historia ha de conservar la me-

moría de su temeridad, ha de ser eternizando la catástrofe que se siguió. Cien mil hombres sacrificados por su presuncion atestiguan vuestro valor y vuestros sacrificios por la patria; y deben obligarle à abandonar un proyecto impracticable. Falta sin embargo mucho que hacer todavia; y en vuestra mano está. Sea memorable la línea que describa al retirarse de nuestro territorio, por las huellas que dexen estampadas vuestra indignacion y vuestra venganza: destruid cuanto pueda serle útil: los generales tienen órden de resarcir vuestros perjuicios. Haced impracticables los caminos; romped los puentes; en fin, adoptad y executad cuantos designios puedan sugerir el valor, la sabiduria y el patriotismo; y mostraos dignos del agradecimiento de vuestra patria y soberano.

Si los restos del exercito enemigo consiguen llegar à las fronteras de nuestro Imperio, è intenten invernar en ellas, es preciso que sufran allí el rigor todo del clima y estacion, y la indomable valentia de nuestras tropas. Hostigado, consumido y aniquilado, pagará entónces este soberbio enemigo su temeridad. (Correo de Inglaterra.)

IMPRESOS.

Diario mercantil del 23.—El defensor de las rifas rebate al Amigo de las rifas (en el Diario mercantil), y à M. M. de U. (en el número 553 del Redactor), sentando que cargar sobre ellas el 25 p.º destruiria estos juegos, sin producir nada à favor del Estado; y que este es un recurso de personas necesitadas, que en las actuales circunstancias de apuro no debe embarazar el Gobierno.

Conciso del 23.—En unas reflexiones dice haber ya declarado su opinion de no ser político mudar con frecuencia de poder ejecutivo, y que ahora sostiene que todo inconveniente es menor que mantener de regentes à los que no sean à propósito. Con varias razones muestra lo difícil que es acertar à poner una buena Regencia, y que no debe parecer extraña la frecuente mudanza de individuos, à la cual ningunos perjuicios acompañan; pues los gabinetes extrangeros concluyen sus tratados con el poder ejecutivo llamado Regencia, y no con cinco personas particulares. Para el acierto en la eleccion, en caso de hacerse otra nueva, como claramente

han indicado los escritores, ya à las claras, ya con alegorías bastante perceptibles, propone que se publiquen listas de candidatos.—Siguen las hostilidades de maravedises contra el *Redactor*, siendo la causa el andar siempre atrasado en fechas el Señor *Conciso*.

Abeja española núm. 103.—*Apuntes*—Concluye el artículo del núm. 96.—*Imprentas*. El foco de las luces, y el resorte de que se valian los buenos gobiernos para desterrar las preocupaciones, é ilustrar à los pueblos en sus derechos: eran tambien el potro de los tiranos, de los necios, y de toda especie de canalla.—*Reyes*. Padres de los pueblos, que se limitaban à executar puntualmente las leyes que estos dictaban para la pública felicidad.—*Tiranos*. Monstruos abominables que hollando las leyes disponian à su antojo de la vida, honra, seguridad y fortuna de los ciudadanos: detestaban à los hombres de talento dedicados à instruir al pueblo en sus deberes y prerogativas; protegian la ignorancia, fomentaban la supersticion, y sostenian los establecimientos mas *anticonstitucionales* y atroces, por considerarlos como el mejor apoyo de la tiranía.—*Alquilonos literarios*. Mamarrachos empleados en adular à los que de presente ó de futuro pudiesen proporcionarles una buena colocacion, aunque fuese en perjuicio de la pobre nacion.—*Executorias*. Miseria humana! En las Montañas eran muy estimadas, y segun *el Dómine Lucas* (comedia divertida de figuron) se tenían por el mas estupendo preservativo contra bruxas y otras diabluras.—*Mugeres*. Hermosa porcion del image humano; pero à las que no respetaron ciertos *reglamenteros* que querian (almas de cántaro!) que sufriesen persecucion de la *justicia* las pobrecitas que se descuidaron con los *huéspedes* por esos mundos de Dios.—*Purificacion*. El Perú de la gente curial—Concluye la Abeja con parte de un artículo, en que se discurre sobre los males que produce à un Estado la *inconsecuencia* de principios, de conducta, ó de medidas en los que le dirigen.

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 84.—El artículo magno del *Sensato* concluye hoy, firmado el *Minador*; y à fé de *Redactor* honrado que nombre mas propio jamas pudo ocurrirse al Señor Freire, que si es pigmeo en lo corporal, en lo espiritual es un Briareo. Mina efectivamente, y trata de volar la concordia entre los cristianos españoles, suponiendo *francmas ones* (que es la sabida tema de este novel caballero de la triste figura) à docenas, *hereges y judaizantes de levi*, de *vehementi y relapsos* à millares, y *ateos* (¡virgen del Tremedal!) como moscas, para cuya extirpacion invoca en su ayuda al *dichoso*, al *amable y siempre amable*, (palabras literales de este *ingeniero taumaturgo*) *tribunal del santo-oficio*. . . ¡Y tú que tal dixiste! apenas el *venerando* nombre le vino à las mientes, toma fuego, como estopa y trementina; su acalorada fantasia, y ¡qué elocuencia! ¡qué loores! ¡qué raptos con la *santa*! Sus palabras son ascua, viva llama su frase, la locucion es puro fuego, y un volcan, un etna, un mongibelo todo el oratorio discurso, que comunica su ardor tambien al papel; y así es que se prende fuego à las

noticias; en las cuales muestra su zahareño aspecto el negro santo-oficio, incluyéndose baxo capitulo de Cádiz la especie de que *los liberales tratán de sacar presidente de las Cortes un sacerdote, para que con los dos secretarios sacerdotes sean tres sacerdotes* (¡lançe fatal!) *los que firmen la sentencia de. . .* (al decirlo, el corazon à pedazos se quiere salir del pecho). . . de muerte del santo-oficio. . . *Lugete veneres, cupidinesque*.—De tanto incendio se escapa la *sesion de Cortes*, à la ligera, y con algunos *tiznones*; pero sin duda queda abrasada la *capitanía del puerto*, pues no parece.

Diario de la tarde del 22.—La parte *política* contiene el 6.º elemento de la guerra, que es *gobierno sabio, activo y vigoroso*; y con prudente disimulo pone al fin el Señor marques las letras D. C. por ver si pasa por suyo; pero, amantes nosotros de la justicia distributiva que à cada cual aplica lo que le pertenece, advertimos que es copiado del *Diario de la Coruña* à los lectores de torpe ofato, que no hayan caido en la cuenta al distinguir una cordura que jamas se vislumbra en las composiciones de Su Señoría.—Las *cuentas* de pan y queso, y de azafrañ y pimienta acompañan por último à la *salva de Cortes*.

NOTICIAS.

Lisboa 11 de diciembre.—En Cuenca hai de 13 à 140 franceses. Aragon està casi libre de ellos. (*Telégrafo portugués*.)

Idem = Nuestro principe regente ha ordenado que las guineas inglesas de oro sean moneda corriente en este reino, por valor de 3733 reis cada una.

(*Gac. de Lisboa*.)

Idem 12 de diciembre.—No dudamos que sean las intenciones de Soult pasar la Sierra-Morena; pero si creemos que no se lo permitiràn los exercitos 2.º, 3.º y 4.º ni el de reserva, y que mucho ménos le consentiràn extenderse à su voluntad por las cuatro provincias de Andalucía. (*Telegrafa portugués*.)

Idem = Segun cartas de Fuentes de Oñoro del 6 no ocurría novedad en el exercito aliado. (*Mercurio Lusitano*.)

Gibraltar 12 de diciembre.—De orden de S. E. el teniente-gobernador se ha anunciado al público haberse quitado la cuarentena en los buques procedentes de las costas de España, excepto los que hubiesen salido de los puertos comprendidos entre Almeria y Cartagena inclusive. (*Gibraltar Chronicle*.)

Carolina 14 de diciembre.—Parte de la division del Señor Cruz se halla en este cuartel general; teniendo un batallon con 2 piezas de artilleria en Sta. Elena; otro en la Venta de Cárdenas; y la columna de Cazadores con el re-

(Gratis.)

ARTICULO COMUNICADO

AL

REDACTOR GENERAL.

Sr. Redactor: Si al leer un militar honrado sus acciones de guerra, escritas por otra pluma, se llena de rubor, ¿cual será su confusion al tener que escribirlas por su mano para que se publiquen? Creo sea este un apuro incomparablemente mayor que el de hallarse rodeado de bayonetas, dirigidas á atravesarlo de parte á parte. Tal me juzgo en este momento obligado, ó á hacerlo, ó á pasar por un militar, indigno del empleo que tengo.

Dice el autor del artículo al Redactor 15 del presente baxo las iniciales F. J. D. O. C. nota cuarta: *que no puedo racionalmente, ó con justicia aspirar ni aun á lo que soy*; ¿es cuanto agravio se puede discurrir! ¿en que fundará el atrevido tan absoluta asercion? ¿ha sido mi compañero de armas, para poder juzgar del mérito de mis acciones de guerra...? Si no hablase con el respetable público, y no estuviese enlazada su nota con el informe que supone del Sr. Inspector, respetable tambien para mí, le contestaria lo que merece su audacia.

Sin embargo le preguntaré (si acaso habla con respecto al tiempo de mis servicios) ¿por que el Sr. Ballesteros ascendió tan rápidamente á Teniente general? ¿por que á Mariscal de campo el Sr. Espoz y Mina? ¿por que el Empeinado á Brigadier? ¿por que á lo mismo D. Julian Sanchez y otros? ¿habrá sido atendiendo á su antigüedad, ó á sus méritos en las acciones de guerra...? Charlatan, mientras que acaso vd. se habrá paseado en Cadiz, hemos estado nosotros aventurando una y mil veces nuestra vida en los campos de batalla contra los franceses. *Oiga, oiga*, por que ascendí á teniente coronel, para que si es militar, busque sus ascensos por el mismo camino, y si no lo fuese para que se sepa como se ganan.

Accion del puente de Nansa.

El 9 de mayo de 1809 se vió el Sr. Ballesteros atacado en S. Vicente de la Barquera por el ejército de Bonnet: otra columna de 3000 enemigos iba á cortarlo para batirlo entre dos fuegos. Yo, previendo el peligro, y como práctico en aquellos terrenos, corrí con 36 hombres á cortar el puente de Nansa, y llamar la atencion á la columna de los 3000, mientras el Sr. Ballesteros hallaba advitrio de salvar su division. Los enemigos no me dieron tiempo para acabar de cortarlo: el terreno les proporcionaba proteger el paso, haciendo fuego por batallones. Una lluvia de balas me hizo retirar; pero advirtiendo un pequeño parapeto al fin del puente, *firme Cantabros*, grité á mis 36 hombres, (algunos ya heridos), y á mi voz vuelven todos el frente á la columna, haciéndole una descarga que barió con los que atravesaban la parte del puente util: sucedió lo mismo á la segunda, tercera y cuarta. Los gefes, viendo á sus soldados atemorizados, alternaban poniéndose á su cabeza para alentarlos; y yo fiado en mi buena punteria les asestaba los tiros, disparando un fusil mientras el soldado mas inmediato cargaba el otro, y los demas hacian su deber. Cuatro horas duró este encarnizado combate, costándole al enemigo cua-

triplicados soldados de los que yo tenia, hasta que acabadas las municiones emprendi mi retirada con algunos heridos y uno muerto, é inutilizado mi sombrero por los balazos. Al llegar los franceses al parage donde se hallaba nuestra division, acababa de pasar la última barcaza al otro lado del rio Eva, teniendo yo el placer de haber libertado á 8000 hombres con el sacrificio de uno solo, por una ocurrencia unida á la resolucion de perecer en el Puente de Nansa en obsequio de la Patria.

Los vecinos de aquella comarca, testigos de vista desde una altura, dieron parte con justificacion al Sr. Márques de la Romana, y este General me ascendió de capitán á teniente coronel. Supe que dixo al firmar el despacho que era *corto premio*, con respecto al servicio importante que habia hecho.... No lo fué desde luego segun el autor del artículo á que contesto; porque solo él es capaz de calificar mis servicios.

Pero ¿para que entrar en materia con semejantes truanes? Este se habrá estado riendo de mí, por haberme obligado á publicar mis propios hechos, y al fin dirá á ellos lo que la *pulga de la fábula*: ya, si, pues... No debo complacerle.... Ya que manifiesta tanta introduccion y vara alta con los gefes, ellos le darán los motivos que hubo para ascenderme á coronel; y si no que pase á Santander y pregunte por la memorable jornada del 10 y 11 de junio de 809, y las demas anteriores, para que sepa los peligros á que me expuse.

Sepa tambien que no soy desertor, como vilmente supone. Para dirigirme á esta plaza (donde arribé el 3 de julio) se me autorizó en debida forma por los generales Castaños, Mendizabal, y el de mi division. Me presenté al Sr. Inspector Valcarcel con los documentos necesarios, instruyéndole del objeto de mi venida, y suplicándole el pronto despacho para regresarme. En Secretaria hallará mis repetidas instancias sobre esto mismo. Sepa mas el charlatan, que desde 14 de octubre de 1808 hasta el mes de junio del presente que salí para esta, no me he separado ni un dia de mi regimiento, y que me he negado constantemente á recibir comisiones de la division por mantenerme á la frente de mis soldados.

En cuanto á su nota sobre *que no debe estar á mis órdenes D. Ignacio Irigoyen*, es otro de los ultrages con que pretende denigrarme, y meter cizaña. Conozco acaso mejor que el entrometido el mérito acreditado de aquel militar. Emprendimos la carrera en un mismo año (con algunos dias de diferencia en mi abono). Servimos en una misma compañía, y tengo la mayor satisfaccion en que sea hoy mi compañero de armas. El sabe muy bien que no he ganado mis ascensos sino á fuerza de sacrificios y peligros; además de que no es el mando lo que yo disputo; désele á cualquiera, con tal de que no se me deshaga el regimiento que con tantos desvelos he formado, y tantas acciones distinguidas he conseguido á su frente; sea otro su gefe, como no sea yo

inconsecuente con mis Cantabros. Este es, Sr. Incógnito, el motivo de mi disgusto, y habrá sido el *run run* desagradable de la Montaña, que no careía de fundamentos, según vd. ha instruido en su artículo, sobre el que puede darse por contestado en la parte que le toca.

Suponiendo que sea cierto el informe del Sr. Inspector (que casi lo dudo), contiene una consulta que admite todas las instrucciones permitidas por los gefes inmediatos de los cuerpos, para que la Superioridad resuelva con el debido acierto. Esto es lo que voy á hacer en cumplimiento de mis deberes, y en el lenguaje de la ingenuidad, propia de un verdadero patriota. Partamos del principio de que la cuestion rueda sobre una hechura mia, cual es el regimiento de *Húsares de Cantabria*: que nada ha costado á la hacienda pública en los cinco años que lleva de campaña: que he sacrificado por él todos mis haberes y la suerte de mi padre, cuatro hermanas solteras, y la de otras familias de oficiales y soldados del mismo regimiento: que sus acciones de guerra (yo á su frente) lo han distinguido y recomendado, nombrandole teniente coronel y sargento mayor como á los demas regimientos, y que al mandar su General en gefe las propuestas de oficiales en este concepto, entra ahora el Sr. Inspector informando que debe dividirse en trozos independientes unos de otros, con las denominaciones de primero de *Cantabria*, segundo de *Vizcaya*, y tercero de *Rioja*, ect.

Los fundamentos en que se apoya son: que la calidad del servicio que hemos hecho distantes siempre de los ejércitos, no ha permitido la necesaria instruccion, ni se ha cimentado la disciplina y el sistema de gobierno que se observa en los demas.

Es mucho decir esto para quien no ha observado de cerca nuestras acciones. Ignoro absolutamente en que se pueda fundar el Sr. Inspector, pues hasta hoy indirecta ni directamente ha tenido el regimiento un reclamo de sus Gefes de esa especie. El se levantó á la frente de la division Cantabra: ha operado siempre con ella: cuando lo ha hecho por sí sólo, se ha batido mano á mano con igual número de caballería francesa, y la ha hecho abandonar el campo de batalla, (que este es el mejor resultado de la instruccion....) él ha manifestado un sistema de gobierno que hasta hoy no ha merecido el mas mínimo reclamo de los pueblos, ni de los Gefes de division, como pueden informar los Generales Mahy, Losada, y Porlier, á cuyas órdenes hemos estado; por lo que si el Sr. Inspector ha sido acaso engañado por algun informe siniestro, deberá, procediendo en justicia despreciarlo, y atender al que den los expresados Gefes.

Que la localidad del terreno no permite grandes masas.

Aun cuando fuese grande como no la es la de un regimiento, el terreno ha permitido á este y á 300 caballos de Bonnet en Asturias: ¿y como es que jamas operó el enemigo sin este cuerpo de caballería? ¿y qué hubiera sido de la division Cantabra, tropas gallegas y asturianas, si no estuviesen protegidas por mi regimiento? ¿y como podria sacar los comboyes de Castilla para su subsistencia, con uno ó dos escuadrones, quando con el todo me he visto en muchos apuros para defenderme de la crecida caballería que tenia el enemigo, con el objeto de impedirlo? Ademas que el regimiento ha operado junto, separado, y conforme las circunstancias y órdenes de los Gefes lo han dispuesto: ¿no podrá operar del mismo modo en lo sucesivo, sin la circunstancia de dividirlo? Déxolo á la consideracion del Sr. Inspector.

Que el general Mendizabal consultó el empleo de teniente coronel, sin conocimiento tal vez de las órdenes de la Regencia 22 de abril de 810, y 6 de abril de 811.

Supongamos que no las tuvo presentes; pero aun cuando las tuviera, ni una ni otra contienen la aprobacion ó desaprobacion de que sea regimiento. El Sr. Mendizabal lo ha considerado como tal en el hecho mismo de haber destinado la Regencia para los empleos de teniente coronel y sargento mayor efectivos á D. Ignacio Irigoyen, y D. Francisco María Fernandez; y todo el ejército y provincia lo ha considerado así, ni hay mas en contra hasta ahora que la opinion del Sr. Inspector.

Si esta se funda, como debo suponer, en la utilidad comun, es imposible consiga su intento, atendidas las reflexiones siguientes, hijas de mi experiencia, y únicas que desatan la cuestion de si será mejor conservarlo en regimiento, ó dividirlo.

De dividirse, la provincia no continuará como hasta aquí cubriendo las baxas, y haciendo otros sacrificios voluntarios, que por honor los habia casi reducido á obligacion. Los soldados, enlazados por parentesco, amistad y otras relaciones de paisanage me parece imposible que divididos se conserven en el propósito con que los reuní. El espíritu de cuerpo con que hoy pelean, que tanto influye en las victorias, puede desmayar divididos. La hacienda pública que nada ha gastado hasta ahora para mantenerlo, vestirlo, ect. entrará á hacer unos gastos que sufría el patriotismo Montañés en obsequio de su regimiento.

En vista de estas reflexiones, y otras que se deducen, el Sr. Inspector fallará el resultado, mientras yo manifiesto al público que ni para levantar el regimiento, ni para sostenerlo ahora, me ha conducido el interes de los ascensos, como se comprueba con el hecho siguiente.

En 1810 que se hallaba abrumado el Gobierno supremo por los reclamos sobre ascensos, me presenté al Sr. Porlier, proponiéndole que para dar una prueba á la Nacion del desinterés con que la serviamos, renunciásemos todos los de la division nuestros grados, (el mio era de coronel) quedando en la clase de ciudadanos Patriotas. Aprobóse mi pensamiento, así por este General, como por otros oficiales, y se hubiera realizado si el todo de ellos hubiese convenido en ello.

Deduzcan de esto los lectores, cual puede ser mi ambicion, y cuan grande el sentimiento que me habrá causado todo el contenido del artículo que trata de esta materia.

Responda su autor si es militar, repito, si ha hecho otro tanto como yo en la presente guerra, de levantar un regimiento, pelear á su frente, y mirar con tanto despego los ascensos.

Ruego á vl. Sr. Redactor. inserte en su útil periódico esta primera y última contestacion á un pleito que me han puesto en Cádiz por haberme sacrificado en defensa de la Patria.

Queda de vd. su atento Q. B. S. M.

16 de noviembre de 1812. = Juan José de la Riva.

P. D. Despues de escrito éste, ha llegado el Excelentísimo Sr. D. Francisco Xavier Castaños, Capitan general del ejército. Sé que ha tenido motivos para conocer á fondo el estado en que se halla el regimiento, así en su instruccion, disciplina y organizacion, como en todo lo demas, ect. me remito á su informe. = La Riva.

Cádiz: Imprenta Patriótica: 1812.

Ayuntamiento de Madrid

gimiento de Cantabria en el Viso. La 1.^a division está en Linares, y la 2.^a en Montizon: la caballería volvió ayer á adelantarse á Sta. Cruz, y avanzará mas, á medida que se retiren los 300 caballos enemigos que nos cargaron. (R. ant.) Parece que el objeto de los enemigos en este movimiento ha sido proteger el paso de una division sobre Valencia, ácia donde tenemos entendido van marchando el 2.^o y 3.^{er} ejército (2.^o ahora). Se nos van á reunir Penne y Morillo; y si nos replegamos de aquí, será á Jaen; en donde nos erce el duque de Ciudad-Rodrigo. Sufriremos bastante escasez, y se nos desertan no pocos soldados. (Cart. part.)

Idem 16 á las once de la noche.—Los enemigos se han replegado á Almagro: hacen mucha galleta, y construyen un puente portátil; siendo varias las conjeturas sobre el objeto. Se dice que José en Madrid. (Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 23.—Desde las doce de ayer á las de hoy. *Continúan tos mismos trabajos.*—En el campo de *Guía del Puerto de Santa-Maria han estado haciendo ejercicio unos 500 infantes, y 2 escuadrones de caballería montados.*—Han pasado del Puerto á Xerez 200 infantes y 4 carros cubiertos, y del Puerto á Puerto-real 20 reclutas y 4 soldados de caballería.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 23. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Faro 1 m. port. con huevos y gallinas; de Ayamonte y Huelva 2 ms. y 1 f. esp. con lana, recoba y castañas: de Sevilla pol. esp. la Bella, con tabaco: de idem 2 bcos. cost. nac., con tabaco, carbon de piedra, trigo, aguardiente, efectos de maestranza, y de la casa de Moneda, imprenta, y capilla real de Madrid.

Día 23. Parte de Sanidad: el día 22 fueron enterrados 9 cadáveres.

Se mandó que se hiciese mención en el diario de Cortes de una exposicion del juez de primera instancia de Baza Don Diego Enriquez, el cual felicitaba al Congreso por haber sancionado la Constitucion.

Se aprobó el dictamen de la comision de Hacienda; la cual, en vista del expediente promovido por el tesorero general en cesacion Don José Perez Quintero, aún de que se le habilitase para entrar en el ejercicio de su empleo; sin embargo de ser imposible que el tribunal de Tesorería mayor le expidiese el correspondiente finiquito; opinaba que se devolviese el expediente á la Regencia, manifestándole no haber reparo en acceder á la solicitud del expresado Quintero.

Conforme á lo resuelto en la sesion de ayer, se presentó el secretario de Gracia y Justicia; el cual, despues de manifestar que la Regencia habia descubierto un plan de conspiracion, dirigido á trastornar el gobierno y destruir la representacion nacional, por medio de una conmocion popular preparada y dispuesta de antemano en diferentes pueblos; excitaba la autoridad del Congreso para que en uso de las facultades que concede el artículo 308

de la Constitucion, para la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias, suspendiese los efectos de varios artículos del capítulo 3.^o de la misma, á saber: la parte del 287 en que se prescribe que ningún español pueda ser preso sin que preceda informacion sumaria del hecho, por el que merezca; según la lei, ser castigado con pena corporal: el último extremo del 290, en que se previene que si no pudiese verificarse que el arrestado antes de ser puesto en prision fuese presentado al juez para que le reciba declaracion, se le conduzca á la cárcel en calidad de detenido, y el juez le reciba la declaracion dentro de 24 horas: el 293 en que se manda que si se resolviese que al arrestado se le ponga en la cárcel, ó que permanezca en ella en calidad de preso, se provea auto motivado, y de él se entregue copia al alcaide, para que la inserte en el libro de presos, sin cuyo requisito no admitirá el alcaide á ningún preso en calidad de tal, baxo la mas estrecha responsabilidad: el 300 que dice que dentro de 24 horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prision, y el nombre de su acusador si lo hubiese: el 301 en que se previene que al tomar la confesion al tratado como reo se le lean íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos, con los nombres de estos; y si por ellos no los conociere, se le darán cuantas noticias pida para venir en conocimiento de quienes son: el 306 que prescribe que no pueda ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos que determina la lei para el buen orden y seguridad del Estado; y para este caso, y con el objeto de que la Regencia pudiese cometer el conocimiento de esta causa á magistrados de su confianza, el decreto de 23 de octubre último, en que se dispone que los ministros del supremo tribunal de Justicia no puedan desempeñar comision alguna. Habló largamente el secretario de Gracia y Justicia apoyando esta iniciativa del Gobierno en la diferencia que hai de los delitos públicos, ó que atacan directamente la seguridad del Estado, á los privados, ó que ofenden á un particular, en las criticas circunstancias de la peninsula, y en la gravedad del suceso; concluyendo con poner en consideracion del Congreso que en este extraordinario acontecimiento no solo podrían haber peligrado las Cortes y el Gobierno, sino la salud y existencia de la nacion.

Concluida la exposicion del Secretario del Despacho, tomó la palabra el Señor Argüelles, manifestando desde luego cuán árduo era el asunto que se ponía á la deliberacion del Congreso, tratandose de tocar á una lei constitucional; que si bien los perwersos se mofaron de ella cuando se anunció, habia sido no solo recibida con entusiasmo, y jurada con júbilo por los pueblos libres de la monarquia; sino tambien reconocida en un artículo especial por uno de los primeros monarcas del mundo, el emperador de Rusia. Recordó que en su discusion se habian tenido presentes todas las razones que habia alegado el Secretario de Gracia y Justicia, sin omitir el caso de una conspiracion; á cuyo descubrimiento y castigo no se oponian los artículos constitucionales. Pasó luego á probar la necesidad de la union íntima que debia reinar y haber reinado entre las Cortes y el Gobierno, sin la cual era imposible que se salvase la nacion, y por cuya falta se hallaban en semejante conflicto. Entró en seguida en el examen de las causas que obligaban al Gobierno á apelar ahora á una medida extraordinaria de esta naturaleza; quizá por no haber adoptado en tiempo oportuno las ordinarias que estaban en sus facultades; y haber per-

mitido que impunemente se atacasen las providencias del Congreso, no solo con escritos subversivos y escandalosos, sino hasta en los mismos pulpitos, por los que debiendo ser ministros de paz abusaban de la religion, para trastornar el Estado y destruir el nuevo orden de cosas, que ellos contemplaban contrario à sus intereses.

Demostro que si el Gobierno se hubiese manifestado abiertamente dispuesto à contener semejantes excesos, y resuelto à sostener los principios que habia jurado, con la energia y firmeza que deben caracterizarle, los perversos que, confiados en la impunidad que se prometian, ó en el apoyo que les hacia esperar semejante conducta, forman ahora planes de trastorno, hubieran ocultado sus intenciones; y capitulando al fin con las circunstancias, si no hubiesen sido ciudadanos útiles, à lo ménos no hubieran sido perturbadores del orden público.

Justificó el empeño con que el Congreso habia inculcado continuamente à la Regencia que los sujetos à cuyo cargo ponía la administracion pública fuesen adictos al nuevo sistema; pues ella misma debia prever que el resultado de no tomar esta medida tan esencial, especialmente en épocas de agitacion, debia ser el desorden y las turbulencias, en cuyos torbellinos era indispensable que ella misma fuese envuelta, cualesquiera que fuesen sus principios y su conducta. Continuó discurrendo sobre los grandes inconvenientes que ofrecia el acceder à lo que indicaba la Regencia, ya por la desconfianza que esta extraordinaria resolucion infundiria en todos los que, bajo la salvaguardia de la lei constitucional, habian publicado libremente sus opiniones y principios; ya porque indicaria que con la Constitucion quedaban impunes los delitos: y ya, en fin, porque abriria una anchurosa puerta à la arbitrariedad, proporcionando este exemplo medios, si no hoy, mañana ó en adelante, para satisfacer las pasiones de unos en detrimento de otros.

Indicó, por último, que no parecia tan necesaria la referida dispensacion de los citados artículos, cuando sin ella la Regencia habia descubierto la conspiracion que anunciaba, è impedido sus funestos efectos; concluyendo con proponer que la comision de Arreglo de Tribunales, examinando la propuesta de la Regencia, y tomando en consideracion lo expuesto verbalmente por el Secretario de Gracia y Justicia, informase al Congreso lo que tuviese por conveniente con la urgencia que exigia la gravedad del negocio.

Preguntó el Señor Don José Martinez si en la suspension que indicaba la Regencia, pues incluía el decreto de 23 de octubre último, estaba comprendido el artículo 217, que previene que ningun español pueda ser juzgado en causas civiles ni criminales por ninguna comision, sino por el tribunal competente determinado con anterioridad por la lei; à lo que contestó el Secretario de Gracia y Justicia que esto se entendia solo para la continuacion de la causa; pero no para su determinacion.

Púsose à votacion la proposicion del Señor Argüelles, y aprobada, se retiró el Secretario del Despacho.

Se aprobó en seguida el dictámen de la comision de Diplomacia; la cual, en vista de una representacion de varios españoles de Europa y de Ultramar avecindados en Venezuela, proponia que se accediese à su solicitud, previniendo à la Regencia hiciese entender al capitán general y autoridades de Venezuela que el general olvido decretado por las Cortes en

su caso, jamas impidiéase que quedase à salvo el derecho de tercero; entendiéndose que la prosecucion de este derecho debia hacerse por las acciones que los interesados entablasen, y prosiguiesen legalmente &c.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Agricultura, sobre repartimiento de baldios; y se aprobaron, despues de una breve discusion, las proposiciones 6.ª y última, que dicen:

Sexta. Todas las suertes que se concedan conforme à las tres proposiciones precedentes, lo serán en plena propiedad para los agraciados y sus sucesores, con la calidad de acotadas, y facultad de que sus dueños puedan cercarlas, sin perjuicio de las cañadas, travesias, abrevaderos y servidumbres, disfrutarlas libre y exclusivamente, y destinarlas al uso ó cultivo que mas les acomode. Pero no podrán enagenarlas antes de cuatro años, ni sujetarlas jamas à vinculacion, ni pasarlas en ningun tiempo, ni por titulo alguno, à manos muertas. Los agraciados que establezcan su habitacion permanente en las mismas suertes serán exentos de contribucion por ocho años.

Séptima. Por último: si V. M. aprobáse estas proposiciones se expida el decreto oportuno, y se circule no solo à los pueblos, sino tambien à todos los exercitos, con expreso encargo de que se publique en ellos de manera que llegue à noticia de cuantos individuos los componen.

(Se levantó la sesion.)

AVISOS.

Libro nuevo.

Filosofia de la elocuencia; su autor Don Antonio de Capmany.—Esta segunda edicion, executada en Lóndres por las apuradas circunstancias en que se ha hallado la península, se debe considerar como enteramente nueva, y diferente de la que se publicó en Madrid en 1787, así en su volumen (triple del anterior); como en su estilo, doctrinas, exemplos, y adiciones, ménos en su título, traza y orden de materias. Se vende en Cádiz en la libreria de Cursi, calle Ancha, en frente de los Gremios. Su precio 40 rs. vn. Es un tomo en octavo mayor, de 702 pág., de papel y carácter selecto. Los lectores habrán de perdonar algunas erratas inevitables en una impresion voluminosa, executada fuera del reino y de la vista del autor.

VENTA.

Quien quisiere comprar una casa de dos cuerpas, con cochera y jardin, sita en la calle del Bautismo, en la villa de Chiclana, con vistas al rio; acuda à la plateria de Don Joaquín del Castillo, calle de la Carne, esquina à la de D. Carlos, donde darán razon.

CALLE ANCHA.

Con referencia à cartas de la Habana, se asegura que el cabecilla Morélos habia vuelto à reunir 140 rebeldes, con los que se habia situado en Tehuacan de las Granadas — El P. Gili y el licenciado Zambrana se hallan en La-carraca.

TEATRO.

La muger de dos maridos (com. en 3 act.)—Boleras (por las Sras Lopez, Mexia, Martinez, y Valdes)—La maja majada (sainete)—A las 7.

Imprenta del Estado-mayor-general.